

Ilustre Municipalidad
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE PRÁCTICA PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 10 de Marzo de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la asunción al cargo de Alcalde y Concejales por un periodo de cuatro años 2013 - 2016.

Solicitud de práctica INACAP del Sr. **Felipe Alvarado Barraza**.

DECRETO ALCALDICIO No 2671 /



1.- **APRUEBASE PRÁCTICA PROFESIONAL**, al Sr. **FELIPE ANDRES ALVARADO BARRAZA**, R.U.T.: 17.601.944-1, de la Carrera Técnico en Administración de Empresas Mención Finanzas, en INACAP, en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Monte Patria.

2.- El Nombramiento por práctica profesional se hace efectiva por 500 horas cronológicas distribuidas en 44 horas semanales de lunes a viernes en el período comprendido desde el 10 de Marzo de 2014 al 30 de Mayo de 2014.

3.- Con un total de 500 horas cronológicas, con una jornada de lunes a jueves desde las 8:30 a las 17:30 y el viernes desde las 8:30 a las 16:30.

4.- El alumno en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación, que a continuación se indican:

Mes de Marzo de 2014, la suma de \$40.741.- (Impuesto Incluido).

Mes de Abril de 2014, la suma de \$55.556.- (Impuesto Incluido), por el tiempo antes señalado en el punto segundo.

Mes de Mayo de 2014, la suma de \$55.556.- (Impuesto Incluido), por el tiempo antes señalado.

5.- Impútese, a la cuenta N° 215. 21. 03. 007. Alumnos en Práctica" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE ALUMNO EN PRÁCTICA

En Monte Patria, a 10 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por el Sr. Alcalde (s) Don Ángel Montaña Espejo, ambos con domicilio en Diaguitas N°31, Monte Patria, recibe a Don **FELIPE ANDRÉS ALVARADO BARRAZA**, Cédula Nacional de Identidad N°17.601.944-1 Estudiante de Técnico en Administración de Empresas Mención Finanzas, domiciliado en Claudio Arrau #410 Pobl. Padre Pio El Palqui, Comuna y Ciudad de Monte Patria, vienen en celebrar el siguiente **Contrato de Práctica Profesional**;

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, reconoce que ha sido admitido en esta Municipalidad de Monte Patria, para que realice su Práctica Profesional en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional será los días lunes a viernes, desde el 10 de Marzo de 2014 al 30 de Mayo de 2014.

TERCERO: Durante el período de práctica, el estudiante observará fielmente los reglamentos y normas internas, ya sean de orden o seguridad vigente en el lugar de trabajo.

CUARTO: Se deja constancia que en caso de **Accidente de trabajo o enfermedad**, la Municipalidad de Monte Patria, no es responsable para responder de las prestaciones que sean necesarias, **sino que estará afecto al Artículo 3° de la Ley N°16.744 y al Decreto Supremo N°313, publicado en el D.O del 12 de Mayo de 1973 (Seguro contra riesgos de Accidente de los Estudiantes)**.

QUINTO: Ambas partes, Municipalidad de Monte Patria y Estudiante declaran expresamente que esta relación no conforma un vínculo de carácter laboral bajo subordinación y dependencia y su permanencia en el establecimiento educacional sólo da lugar a la relación de **Práctica Profesional** del estudiante, que requiere su especialidad de acuerdo a las exigencias académicas, de su carrera profesional.


SEXTO: La Municipalidad de Monte Patria, se compromete a informar a la Institución de Enseñanza, el desempeño que haya tenido el estudiante cada vez que se requiere.

SEPTIMO: El empleador se reserva el derecho a poner término a esta relación cuando observe comportamiento o conductas que alteren el normal desarrollo de la convivencia laboral o funcionamiento de Tesorería de la Municipalidad de Monte Patria.

OCTAVO: Este Contrato durará hasta el término de la **PRACTICA PROFESIONAL**, (10 de Marzo de 2014 al 30 de Mayo del 2014) sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente.

NOVENO: Para constancia y en señal de aceptación firman el presente Contrato en cuatro ejemplares, el original se archivará en la Unidad de Recursos Humanos, la otra en la Dirección de Administración y Finanzas, el otro quedara en poder del estudiante y una en poder de Oficina de Partes.


ESTUDIANTE


ALCALDE (s)
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE